NÚMERO 76

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE PRORROGA UN PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS Y HABILITA DÍAS PARA SESIONAR DURANTE LA PRÓRROGA DE DICHO PERIODO.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, resuelve prorrogar su primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Legislatura, por el tiempo necesario para que esta Soberanía apruebe los resolutivos que corresponden, en materia de Reformas Fiscales, Ingreso y Gasto Público Estatal, Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado y aquellos dictámenes que aprueben las comisiones integradas en esta Legislatura, sin que pueda exceder del día 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resuelve habilitar para celebrar sesión ordinaria, todos los días de la semana, hasta en tanto se aprueben los asuntos señalados en el artículo anterior del presente decreto y siempre que se aprueben los dictámenes correspondientes al paquete presupuestal del año 2014.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor, el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno Del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora, 12 de diciembre de 2013.

C. JUAN MANUEL ARMENTA MONTAÑO
DIPUTADO PRESIDENTE

C. MIREYA ALMADA BELTRÁN
DIPUTADA SECRETARIA

C. ROSSANA COBOJ GARCÍA
DIPUTADA SECRETARIA